

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 29 de septiembre de 2022.

Señora Juez a su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral el cual el apoderado de la parte demandante Dr., **JESUS DAVID KERGUELEN MAZA**, presentó recurso de APELACION contra el auto de fecha 19 de septiembre de hogaño. Provea usted.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETE – CORDOBA**

Cereté, Córdoba, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado	23-162-31-03-002-2022-00067-00
Demandante	NEVER NEL DIAZ ALEMAN
Demandado	MUNICIPIO DE CERETE

El apoderado de la parte demandante presenta recurso de apelación el 27 de septiembre de 2022, contra el auto de 19 de septiembre de 2022, que rechazó la demanda.

De conformidad con el artículo 65 del CPT son apelables entre otros, el auto que rechaza la demanda.

Conforme a la misma norma el recurso se presentará dentro de los 5 días siguientes cuando la providencia se notifica por estado. En el caso el auto objeto del recurso se notificó por estado el 20 de septiembre de 2022, teniendo oportunidad para presentarse dicho recurso durante los días, 21, 22, 23, 26 y 27 (los días 24 y 25 fueron sábado y domingo) y como lo presentó el día 27 se tiene que fue presentado en oportunidad y por ello se concederá en el efecto suspensivo; y se

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, presentado por la parte demandante contra el auto de 19 de septiembre de 2022, por lo ya dicho.

SEGUNDO: REMITIR el proceso al H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MONTERIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser la de Magda Luz Benitez Herazo.

**MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**